

**AMPLIACION DE LA ANTIGÜEDAD DE LOS VEHICULOS ACCESIBLES (EUROTAXIS)  
Y VEHÍCULOS CON ETIQUETA 0 O ECO**

El Sr. Vicepresidente del Instituto del Taxi, por Resolución nº 221, de fecha 23 de septiembre de 2022 y, publicada en el BOP nº 239 de 15 de octubre de 2022, se ha servido disponer lo siguiente:

*“A la vista de las actuaciones obrantes en el expediente arriba reseñado, relativo a la ampliación de la antigüedad de los vehículos adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida y para los vehículos con etiqueta 0 o Eco, aprobada por el Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en sesión celebrada el 28 de julio de 2022 y de acuerdo con el informe emitido por la Jefa de Sección del Instituto del Taxi, en uso de las competencias delegadas por el Presidente del Instituto del Taxi, mediante resolución nº 227 de 10 de julio de 2020 (BOP Sevilla nº 175 de 29 de julio de 2020),*

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar la ampliación hasta 14 años de antigüedad, a contar desde su primera matriculación, para los vehículos adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida y para los vehículos con etiqueta 0 o Eco, como fecha límite para continuar dedicados a la actividad del taxi.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi, en la página web municipal ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)), así como en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, aquellos otros recursos que estime oportunos”.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

**EL SECRETARIO  
P.D.  
LA JEFE DE SERVICIO  
DEL INSTITUTO DEL TAXI**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vyXQ3VF5701Q7ynrYEdRiw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	18/10/2022 13:30:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vyXQ3VF5701Q7ynrYEdRiw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vyXQ3VF5701Q7ynrYEdRiw==</a>		

